



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



**320**

BUENOS AIRES, - 3 ABR 2009

VISTO el Expediente N° S01:0136929/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de septiembre de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la DIRECCIÓN DE VIVIENDA de la Provincia de CÓRDOBA, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", a efectos de la inclusión de las obras de construcción de las viviendas que se detallan en el mismo, el que como ANEXO y en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución.

Que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ha procedido a readecuar los montos a financiar por vivienda, según lo previsto por el Artículo 2° del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
5556

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

320



fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondo Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos -"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008- del citado Ministerio, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras que en adelante se identificarán como Primera Etapa, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
5556

Handwritten initials and numbers: 4, AP

Handwritten initials: S, D

NO VALIDO COMO ORIGINAL



320

competente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 26 de septiembre de 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la DIRECCIÓN DE VIVIENDA de la Provincia de CÓRDOBA, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de las viviendas que se detallan en el referido Convenio Particular, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular a la DIRECCIÓN DE VIVIENDA, por la suma total de



Handwritten signatures and initials, including a large '4' and several scribbles.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrín Ortiz



PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 85.542.400) para financiar las obras que en adelante se identificarán como Primera Etapa, la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular y la rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del citado Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **320**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten signatures and initials

NO VALIDO COMO ORIGINAL

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26 SEP 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE CORDOBA (en adelante "LA DIRECCION") representado por su Director Ing. Jorge Armando Abdel MASHI con domicilio en la calle Avenida Humberto Primo 467 de la Ciudad de CORDOBA, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los Anexos I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la Nación, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el 11 de Agosto de 2005.

S.S.D.U.y.V.  
Nº 2752/07  
ACU  
MPFIPyS  
CIUDAP - PROY. S01  
5556

*[Handwritten signatures and initials]*

**PRIMERO:** "LA DIRECCION" se compromete a que las obras detalladas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el CONVENIO MARCO que rige "EL PROGRAMA".

**SEGUNDO:** El financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra en el Anexo II, que formá parte integrante del presente

Ing. JORGE A. ABDEL MASHI  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Convenio. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "LA DIRECCION", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha de apertura de la licitación. -----

**TERCERO:** "LA DIRECCION" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación. A tal efecto, "LA DIRECCION" declara contar con los recursos provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

**CUARTO:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "LA DIRECCION" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. "LA DIRECCION" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) del monto que se financia, sea

S.S.D.U.Y.V.  
N° 2752/07  
ACU

MPFIPyS  
CUDAP - PROY- S01  
5556

bonado por "LA SUBSECRETARÍA" directamente a las Empresas Contratistas, en concepto de anticipo financiero; dichos fondos serán depositados, antes del inicio de la obra, en las cuentas bancarias habilitadas por las empresas para "EL PROGRAMA" por las Empresas.-----

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "LA DIRECCION" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 60.100.052/66 de la Sucursal Avenida Humberto Primo -----

Handwritten signatures and initials, including 'M', 'H', and '4'.

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Los pagos de "LA DIRECCION" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitido por "LA DIRECCION ", conformada previamente por el mismo.-----

En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá del próximo desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado.-----

Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios. -----

**QUINTO:** "LA DIRECCION" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos transferidos, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 268, de fecha 11 de mayo de 2007, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que integra dicha Resolución y, que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio.-----

A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "LA DIRECCION" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

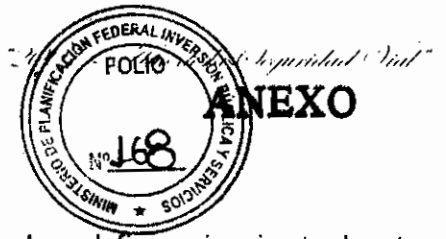
En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL. -----

**SEXTO:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento

S.S.D.U.y.V.  
N° 2752/OY  
ACU  
MPFIPyS  
CUCAP - PROY- S01  
5556  
*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
Ing. JORGE A. ABEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL



de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. Agotada esa instancia sin que el atraso se supere, dejará sin efecto el financiamiento concedido, exigiendo la inmediata devolución de los fondos al ESTADO NACIONAL. -----

**SÉPTIMO:** "LA DIRECCION" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "LA DIRECCION" con sus propios recursos. -----

**OCTAVO:** La responsabilidad de La Nación en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma. -----

**NOVENO:** "LA DIRECCION" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes comenzarán a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la adjudicación. -----

**DÉCIMO:** "LA DIRECCION" deberá destinar un cupo de hasta un 10%, sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio. -----

Asimismo "LA DIRECCION" se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo Segundo -último párrafo- del CONVENIO MARCO, en relación a las viviendas para discapacitados. -----

S.S.D.U.y.V.  
Nº 2752/07  
ACU

MPFIPyS  
CUDAP - PROY- 501  
5556

*[Handwritten signatures and initials]*

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL





**UNDECIMO:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del Plan de Trabajos y el Cronograma de Desembolsos.

"LA DIRECCION" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

**DÉCIMO SEGUNDO:** " LA DIRECCION" se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

**DÉCIMO TERCERO:** "LA DIRECCION" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

S.S.D.U.Y.V.  
N° 2752/07  
ACU

MPFIPyS  
CUCAP - PROY- S01  
5556

*[Handwritten signatures and initials]*

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

~~Arq. LUIS A. R. BONTEMPO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS~~

NO VALIDO COMO ORIGINAL



ANEXO I

S.S.D.U.Y.V.  
N° 2752/07

PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES  
1556  
PROY. 501  
TRUJILLO SRL/ITE

Obra CONSTRUCCION DE 208 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - 1° ETAPA  
Ubicación B° CABILDO

Lic. Pub. N° 26706  
EMPRESA: INGENIERIA SRL e INGS R. y C.

N°	Descripción del Rubro	% Inc.													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
1	Trabajos Preliminares	1,81%													
2	Documentación	0,55%													0,40%
3	Fundaciones	2,50%	3,50%	1,72%	1,50%										
4	Contrapisos	0,27%	0,09%	0,09%	0,09%										
5	Muros Exterior/Interior	12,85%	2,00%	3,00%	3,50%	3,00%	1,35%								
6	Estructuras-Encad-Esca	5,65%	1,10%	1,10%	1,10%	1,10%	1,10%								1,25%
7	Techos	9,49%	3,00%	3,00%	2,35%	1,14%									
8	Carpinterías	5,90%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	0,52%	0,50%	0,70%	0,50%					
9	Instalación Sanitaria	6,15%	0,40%	0,80%				0,90%	1,40%	0,85%	0,50%				
10	Instalación Eléctrica	2,18%	0,25%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,43%
11	Instalación de Gas	1,20%													
12	Revoques	10,11%	1,73%	2,20%	2,98%	2,00%	1,20%								
13	Cubiertas	5,45%						1,82%	1,82%	1,81%					
14	Revestimientos	0,98%						0,40%	0,28%	0,30%					
15	Pisos y zocalos	3,59%						0,90%	1,00%	1,09%	0,60%				
16	Pinturas y vidrios	6,11%													1,60%
17	Obras varias	1,15%								0,60%	0,55%				
18	Red de agua	1,12%						0,50%	0,62%						
19	Red eléctrica	2,04%	1,02%	1,02%											
20	Red AP	0,72%	1,00%	1,00%											0,36%
21	Red cloacal	6,41%	0,40%	0,40%	0,40%	0,63%									2,41%
22	Red de Gas	1,43%													1,00%
23	Obras viales-veredas y forestac	5,62%	0,62%	1,50%	1,50%										1,00%
<b>AVANCE FISICO MENSUAL ACUMUL.</b>		100,00%	5,08%	9,51%	12,69%	13,71%	14,73%	12,62%	9,44%	8,42%	5,34%	8,46%	8,42%	5,34%	5,34%
<b>INVERSION TOTAL MENSUAL ACUMUL.</b>			5,08%	14,59%	27,28%	40,99%	55,72%	68,34%	77,78%	86,20%	94,66%	100,00%	94,66%	100,00%	100,00%
			15,00%	8,08%	10,79%	11,65%	12,52%	10,73%	8,02%	7,16%	4,54%	7,19%	7,16%	4,54%	4,54%
			15,00%	27,40%	38,19%	49,84%	62,36%	73,09%	81,11%	88,27%	95,46%	100,00%	88,27%	100,00%	100,00%

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Arq. **QUINTAVO D. BACILE**  
GERENTE TECNICO  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

Ing. **JORGE A. MASIH**  
DIRECTOR  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

Ing. **JORGE A. MASIH**  
DIRECTOR  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

Ing. **JOSÉ V. GARCIA**  
SOCIO GERENTE  
INGENIERIA S. R. L.

ANEXO I

320



Carretera 7109 - Cordoba - CP Y: +593  
E: (0951) - 4722995 - 4722996  
F: (0951) - 156 - 103003 - Fax: /81  
mail: administracion@arcsrli.com.ec

S.S.D.U.Y.V.  
Nº 2752/07

5556

FIPyS  
CUBA  
PROY. S

DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES  
FORMULARIO "P"

LICITACION PÚBLICA Nº: 27/06  
EMPRESA: A.R.C.-S.R.L.  
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 138 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -2ª ETAPA  
UBICACIÓN: BARRIO CABILDO - CORDOBA - CAPITAL

Nº DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	INC. %	PLAZO											
		1 MES	2 MES	3 MES	4 MES	5 MES	6 MES	7 MES	8 MES				
1 TRABAJOS PRELIMINARES	3.06%	100%											
2 DOCUMENTACION APROBADA	0.10%	40%											
3 FUNDACIONES	10.76%	20%	20%	30%	30%								
4 CONTRAPIOS	1.69%	20%	20%	20%	20%								
5 MUROS EXTERIORES E INTERIORES	10.37%	15%	15%	20%	20%	25%							
6 ESTRUCTURAS TIENCADENADOS, ESCALERAS, SOPORTE	7.07%	4%	15%	20%	20%	30%	30%	5%					
7 TECHOS Y ENTREPIOS	7.77%	15%	15%	15%	20%	20%	25%	10%					
8 CARPINTERIA	4.19%	15%	15%	20%	20%	25%	25%	10%					
9 INSTALACION SANITARIA	4.75%												
10 INSTALACION ELECTRICA	2.62%												
11 INSTALACION DE GAS	1.52%												
12 REVOQUES	9.37%												
13 CUBIERTAS	3.31%												
14 REVESTIMIENTOS	0.52%												
15 PISOS Y ZOCALOS	4.04%												
16 PINTURA Y VIDRIOS	5.10%			15%									
17 OBRAS VARIAS	1.36%												
19 RED DISTRIBUIDORA DE AGUA	1.43%												
20 RED ENERGIA ELECTRICA	2.35%												
21 RED DE ALUMBRADO PUBLICO	1.01%												
22 RED COLECTORA CLOACAL	1.29%												
23 RED DE GAS NATURAL	0.89%												
24 CALLES, VEREDAS Y FORESTACION	15.45%	5%	15%										
<b>INVERSION PARCIAL</b>		15.00%	5.36%	6.84%	8.21%	11.51%	13.44%	14.05%	11.80%	13.79%			
<b>INVERSION ACUMULADA</b>		15.00%	20.36%	27.20%	35.41%	46.92%	60.36%	74.41%	86.21%	100.00%			
<b>CERTIFICACION PARCIAL</b>		2229739,23	796760,15	1016761,09	1220410,60	1710963,23	1997846,35	2088522,41	1754061,53	2049873,60			
<b>CERTIFICACION ACUMULADA</b>		2229739,23	3026499,38	4043260,47	5263671,07	6974624,30	8972470,65	11060993,06	12815054,59	14864928,18			

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

Ing. GUSTAVO D. BACILE  
GERENTE TÉCNICO  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

Ing. ARTURO...  
...

NO VALIDO COMO ORIGINAL



ANEXO I

Avda. 2108, Ciudad, CP: 1101  
TE: (0351) 472305 - 472306 - 45  
CE: (0351) 155 10305 - FAX  
E-mail: administracion@gestcom.ar

**S.S.D.U.Y.V.**  
N° 2762/07

PPFIPy  
GUDAP - PROY.

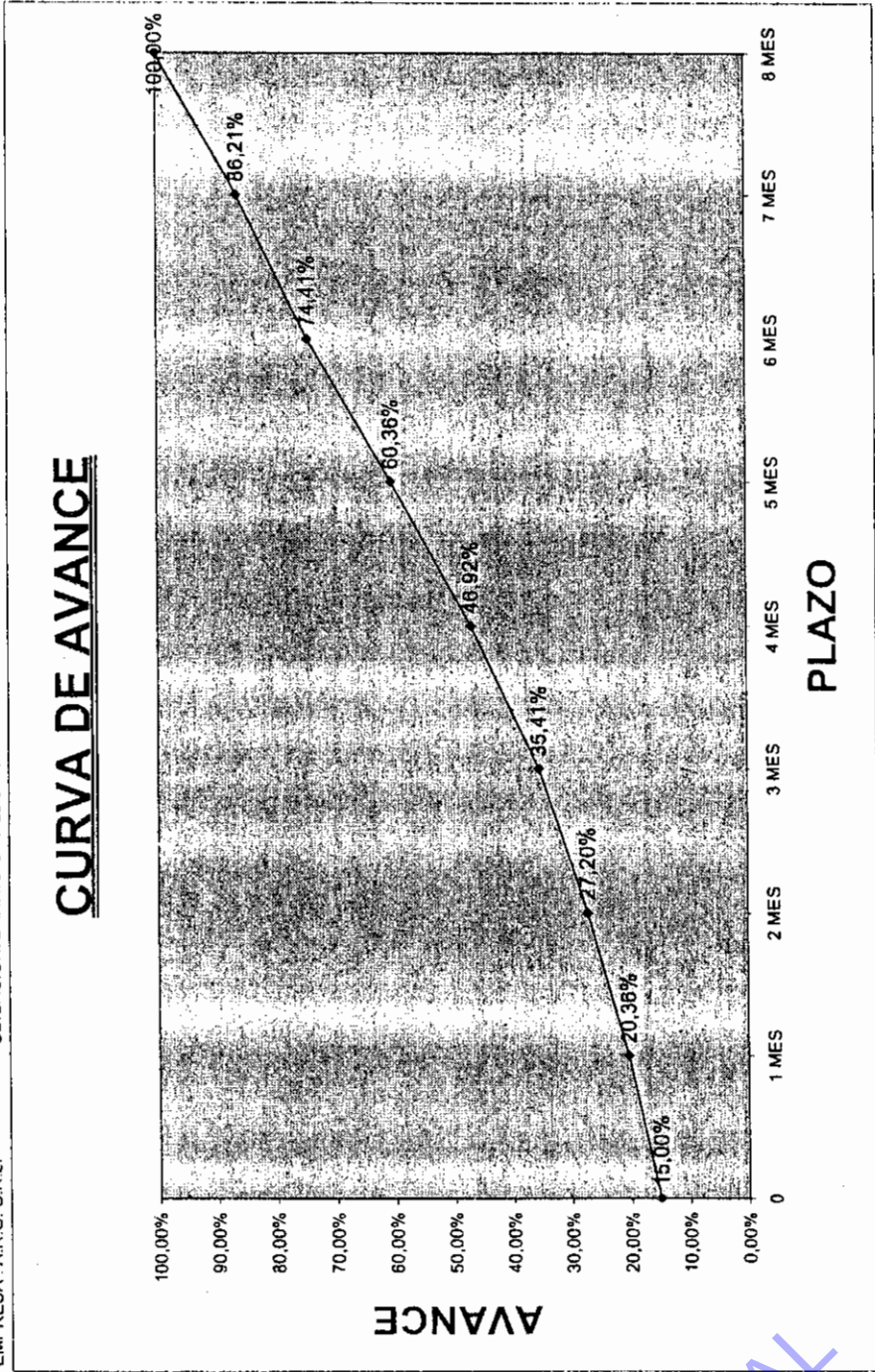
DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

FORMULARIO "P"  
PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES

OBRA: CONSTRUCCION DE 138 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - 2° ETAPA  
UBICACION: BARRIO CABILDO - CORDOBA - CAPITAL

LICITACION PUBLICA N°:  
EMPRESA: A.R.C.-S.R.L.

**CURVA DE AVANCE**



Ing. JUSTINO M. MARI  
DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

Arq. GUSTAVO D. BACILE  
GERENTE TECNICO  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO I

S.S.D.U.Y.V. N° 2752/04

ACU

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

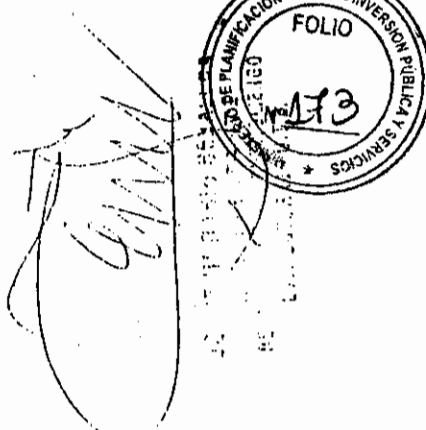
OBRA: 140 Viviendas Colectivas 3° Marcos de Soremonte - 2° Etapa

PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PLANILLA "B"

MFF PYS  
CUBAP - PROV. SO  
9555  
3406  
21-Cic-06  
EMPRESA: UFE - REGAM ACE Y SU

LICITACION PUBLICA N°  
FECHA DE APERTURA:  
EMPRESA:

Table with columns for months (0-12), investment amounts, percentages, and cumulative totals for various project stages like 'Desarrollo del suelo', 'Obras complementarias', 'Estructuras de agua', etc.



Handwritten signature and name: Ing. GUSTAVO D. BACILE, GERENTE TÉCNICO, DIRECCIÓN PROV. DE LA VIVIENDA.

Handwritten signature and name: Ing. JÓRGE A. ABDEL MASHI, DIRECTOR, DIR. PROV. DE LA VIVIENDA.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO I

ACU S.S.D.U.Y.V. N° 2462/07

MPIFIPYS CUDAP - FROY-SO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

256 Viviendas Colectivas 9° Meses de Sobremonte 3ª etapa

UTE - RESAM-BOSCHETTO Y SUTIGLI-ENGO-ESTRUCTURAS

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PLANILLA 13

N°	Descripción del rubro	Importe	MESES							
			1	2	3	4	5			
1	Corras Concreteras	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
2	Red Electricas	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%
3	Red de Alumbrado Publico	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%
4	Red Colectora Cloaca	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%
5	Red de Gas Natural	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%
6	Red de Cables y Pylones	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
7	Cables/Arneses/Foras Accion	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%
8	Anticipo	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
9	Avance Fisico	28.474.210,63	1.322.185,351	2.017.911,351	1.449.480,031	2.322.822,071	3.250.728,391	1.853.816,311	3.485.582,131	4.272.448,541
10	Avance Fisico Acumulado		1.322.185,351	3.340.096,702	4.789.576,733	7.112.400,804	10.363.129,195	12.216.945,506	15.702.527,637	20.000.000,000
11	Avance Fisico Mensual		1.322.185,351	1.717.815,351	1.337.336,320	1.789.343,731	1.449.480,031	1.853.816,311	2.137.764,820	2.837.581,459
12	Avance Fisico Acumulado		1.322.185,351	3.060.000,702	4.397.336,320	6.186.680,051	7.635.160,082	9.488.976,393	11.626.741,213	14.464.322,672
13	Revolucion Anticipo		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
14	Inversion Total		1.322.185,351	4.777.816,053	5.736.672,340	7.925.993,771	9.404.643,802	11.342.760,113	13.764.505,033	17.301.904,131
15	Inversion Total Mensual		1.322.185,351	3.455.630,702	5.092.967,020	6.882.310,751	8.736.126,782	10.590.943,093	12.728.707,913	15.566.289,372
16	Inversion Total Acumulado		1.322.185,351	4.777.816,053	9.870.783,073	16.753.093,824	25.589.210,605	36.179.953,698	49.948.661,611	67.314.950,983
17	Inversion Total Mensual		1.322.185,351	3.455.630,702	5.092.967,020	6.882.310,751	8.736.126,782	10.590.943,093	12.728.707,913	15.566.289,372
18	Inversion Total Acumulado		1.322.185,351	4.777.816,053	9.870.783,073	16.753.093,824	25.589.210,605	36.179.953,698	49.948.661,611	67.314.950,983

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ing. JOSE A. ABDEL MASIH DIRECTOR DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

Ing. JOSE A. ABDEL MASIH DIRECTOR DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

Arq. GUSTAVO D. BACILE GERENTE TECNICO DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA



ACU S.S.D.U.Y.V. N° 2152/01

MPFIPYS CUCAP - PROV. S.O. 5556

CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N°: 31/06 OBRA: CONSTRUCCION DE 192 VIVIENDAS COLECTIVAS. 4TA ETAPA. EMPRESA: Constructores Asociados S.A.

PLANILLA "B"

ANEXO I

PLAN DE PAGOS Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES

RUBRO	%	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
TRABAJOS PRELIM.	1.87%	355.001,99	0,84%	0,84%								
DOCUMENTACION	0.22%	45.648,17	0,11%	0,11%								0,04%
FUNDACIONES	20.30%	4.307.440,26	2,03%	4,06%	5,08%	6,09%	3,05%	15,00%	15,00%	20,00%	20,00%	20,00%
CONTRAPISOS	3.84%	815.323,88	10,00%	20,00%	25,00%	30,00%	0,77%	0,77%	0,77%	0,77%	0,77%	0,77%
CAPA AISLADORA	0.06%	13.473,20		0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
MAMPOSTERIA	12.85%	2.728.823,07	5,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	1,29%
HORMIGON ARMADO	27.40%	5.817.788,42	2,74%	4,11%	8,22%	8,22%	8,22%	8,22%	8,22%	8,22%	8,22%	10,00%
CUBIERTAS	1.29%	274.254,86	10,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	0,13%
REVOQUES	9.42%	2.000.608,49	0,47%	5,00%	5,00%	5,00%	10,00%	15,00%	25,00%	25,00%	1,41%	0,94%
PISOS	3.44%	730.236,30	0,17%	0,34%	0,52%	0,69%	0,86%	1,04%	1,21%	1,39%	1,57%	10,00%
ZOCALOS	0.31%	65.062,41	5,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	5,00%
REVESTIMIENTOS	1.13%	238.871,67	0,08%	0,16%	0,24%	0,32%	0,40%	0,48%	0,56%	0,64%	0,72%	0,80%
CARPINTERIAS	6.26%	1.329.757,19	0,31%	0,62%	0,93%	1,24%	1,55%	1,86%	2,17%	2,48%	2,79%	3,10%
INSTALACIONES	5.18%	1.099.414,41	5,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
PINTURAS, VIDRIOS	4.15%	881.651,69										
OBRAS VARIAS	0.35%	74.784,33										
OBRAS COMPLEMENTARIAS	1.23%	261.950,61										
CONEXION A REDES	0.25%	58.020,51										
ESTACIONAMIENTOS	0.36%	82.886,44										
VEREDAS Y ESPACIOS VERDES	0.29%	66.309,15										

Avance Físico Mensual	100,00%	21.247.506,84	2,87%	5,00%	8,77%	13,86%	16,02%	17,88%	16,46%	9,32%	7,13%	2,89%
Avance Físico Acumulado			2,87%	7,87%	16,64%	30,50%	46,52%	64,20%	80,66%	89,98%	97,11%	100,00%
Anticipo financiero mensual			-0,43%	-0,75%	-1,32%	-2,08%	-2,40%	-2,65%	-2,47%	-1,40%	-1,07%	-0,43%
Avance Financiero mensual			2,44%	4,25%	7,45%	11,78%	13,62%	15,03%	13,99%	7,92%	6,06%	2,46%
Avance Financiero acumulado			17,44%	21,69%	29,14%	40,92%	54,54%	69,57%	83,56%	91,48%	97,54%	100,00%
Inversión Mensual (miles)		3.187.126,03	518.439,17	903.019,04	1.582.939,26	2.502.956,31	2.893.910,43	3.193.500,28	2.972.526,21	1.682.802,54	1.287.599,91	2.537.966,84
Inversión Acumulada (miles)		3.187.126,03	3.705.565,19	4.608.584,23	6.191.523,49	8.694.479,80	11.588.390,23	14.781.890,51	17.544.161,71	19.437.219,25	20.724.818,17	22.262.785,01



Ing. JORGE A. ABEL MASIH DIRECTOR DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

Arg. GUILLERMO GARCIA GENTE TECNICO DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ACU N° 2752/07  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

320

ANEXO I

PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES  
UBICACION: B° LOS ALAMOS

OBRA: CONSTRUCCION 212 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA N° 36/06 Plan Federal construcion de viviendas  
MONTIO DE OBRA \$ 18.676.732,70  
ANTICIPO FINANCIERO (15%) \$ 2.801.509,91  
SALDO A CERTIFICAR \$ 15.875.222,80  
EMPRESA: COVA S.A.

N°	Descripcion del Ruipo	Anticipo (Inicio)	Dias Incidencia %	Meses										CONTROL INVERSION		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
1	TRABAJO PRELIMINAR	15,00%	0,10%	35,00%	35,00%	15,00%	12,00%	18,00%	15,00%	14,00%	14,00%	14,00%	14,00%	14,00%	14,00%	100,00%
2	FUNDACIONES	15,00%	13,81%	8,00%	8,00%	6,00%	8,00%	18,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	100,00%
3	MUROS INT. Y EXT.	15,00%	15,31%	5,00%	5,00%	6,00%	8,00%	13,00%	17,00%	17,00%	18,00%	18,00%	18,00%	18,00%	18,00%	100,00%
5	TECHOS	15,00%	6,41%	3,00%	3,00%	5,00%	8,00%	17,00%	17,00%	22,00%	16,00%	16,00%	16,00%	16,00%	16,00%	100,00%
7	ESTRUCTURAS	15,00%	9,49%	2,00%	2,00%	5,00%	8,00%	13,00%	13,00%	15,00%	17,00%	17,00%	17,00%	2,00%	100,00%	
8	CARPINTERIA	15,00%	6,91%	2,00%	2,00%	5,00%	8,00%	13,00%	13,00%	15,00%	15,00%	15,00%	14,00%	14,00%	100,00%	
9.1	INST ELECTRICAS	15,00%	2,95%	2,00%	2,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	15,00%	15,00%	23,00%	23,00%	100,00%	
9.2	INST SANITARIAS	15,00%	4,66%	2,00%	2,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	11,00%	12,00%	12,00%	20,00%	20,00%	100,00%	
9.3	INST DE GAS	15,00%	1,26%	2,00%	2,00%	5,00%	5,00%	7,00%	7,00%	16,00%	20,00%	20,00%	14,00%	14,00%	100,00%	
9.4	CAMARAS Y POZOS ABSORV.	15,00%	3,87%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	7,00%	7,00%	16,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	100,00%	
10	REVOCQUES	15,00%	15,57%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	12,00%	12,00%	12,00%	18,00%	18,00%	21,00%	21,00%	100,00%	
11	PISOS Y ZOCALOS	15,00%	6,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	17,00%	17,00%	17,00%	16,00%	16,00%	25,00%	25,00%	100,00%	
12	REVESTIMIENTOS	15,00%	1,18%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	17,00%	17,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	100,00%	
13	PINTURA Y VIDRIOS	15,00%	5,24%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	30,00%	30,00%	100,00%	
14	CUBIERTAS	15,00%	3,39%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	17,00%	17,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	100,00%	
15	OBRAS VARIAS	15,00%	1,47%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	21,00%	21,00%	20,00%	20,00%	20,00%	100,00%	
AVANCE FISICO MENSUAL				100,00%	1,14%	2,70%	5,85%	11,83%	13,77%	14,78%	14,58%	14,58%	10,47%	3,76%	100,00%	
ACUMULADO				15,00%	16,14%	18,84%	23,85%	30,70%	42,83%	55,43%	71,18%	85,77%	96,24%	100,00%	100,00%	
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO				2.801.509,91	212.914,75	504.271,78	935.704,31	1.278.356,19	2.226.134,21	2.571.786,09	2.760.421,09	2.724.935,30	1.955.453,91	702.245,15	18.676.732,70	
INVERSION TOTAL MENSUAL				2.801.509,91	212.914,75	504.271,78	935.704,31	1.278.356,19	2.226.134,21	2.571.786,09	2.760.421,09	2.724.935,30	1.955.453,91	702.245,15	18.676.732,70	
INVERSION TOTAL				2.801.509,91	5.014.424,55	3.516.596,44	4.454.400,75	5.733.756,94	7.951.891,15	10.533.671,34	13.284.095,34	16.019.033,64	17.974.451,55	18.676.732,70	18.676.732,70	
ACUMULADO				2.801.509,91	5.014.424,55	3.516.596,44	4.454.400,75	5.733.756,94	7.951.891,15	10.533.671,34	13.284.095,34	16.019.033,64	17.974.451,55	18.676.732,70	18.676.732,70	

COPIA ANEXO

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
FOLIO 176  
COVA S.A.  
Arq. NORBERTO PETRELLI DIRECTOR

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

Arq. GUSTAVO D. BACILE  
SERENTE TECNICO  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL



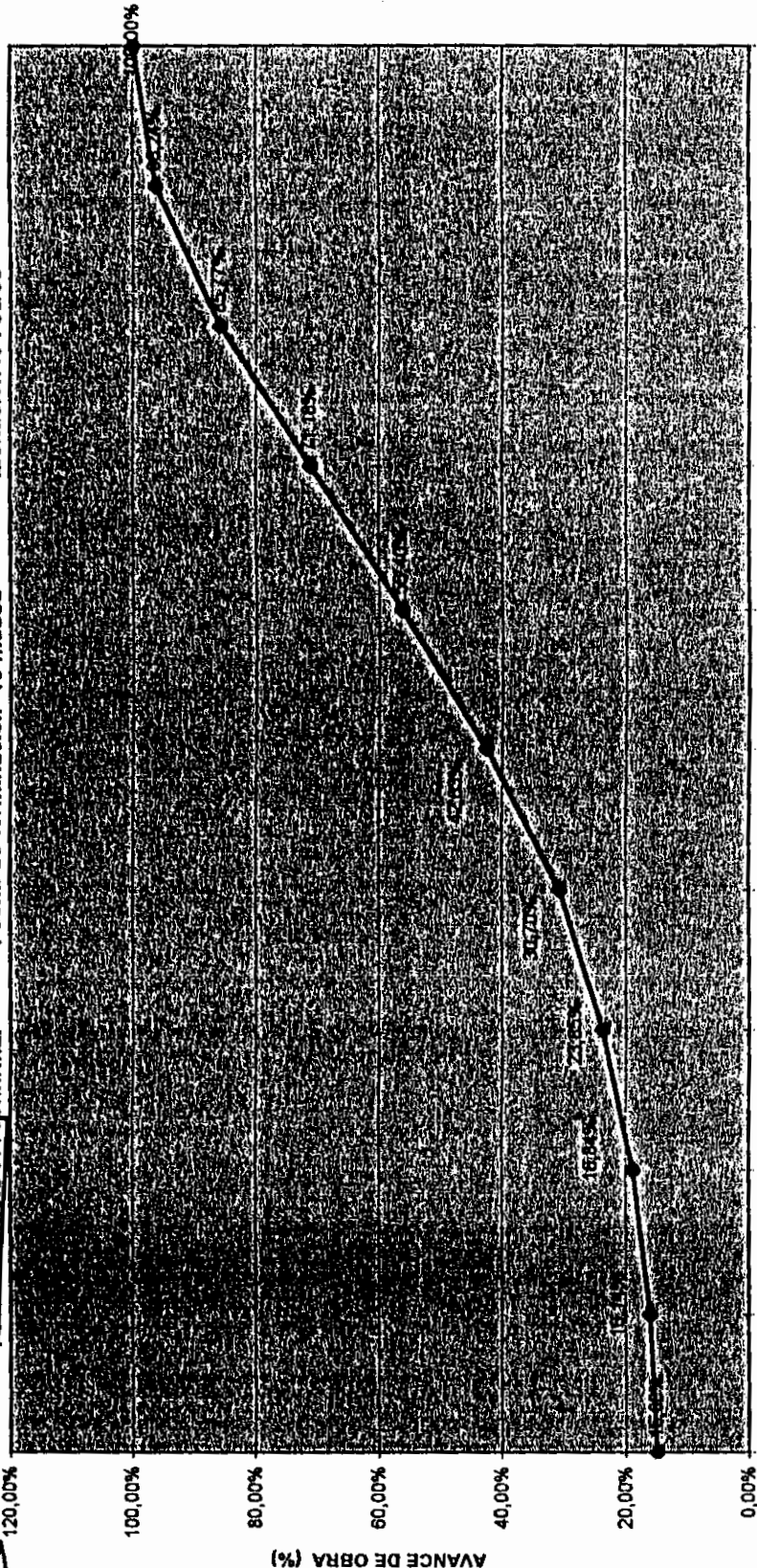
ACU N° 2752/07

MPR PyC  
CUDAR  
OBRA 212 VIVIENDAS  
PROY. SO  
Fecha de Inicio: A confirmar

INFRAESTR B° LOS ALAMOS - CORDOBA - CURVA DE INVERSION PREVISTA

Fecha de terminacion 10 meses Licitacion N°: 36/06

ANEXO I



Plazo de obra	Anticipo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Avance previsto	15.00%	16.14%	18.84%	23.85%	30.70%	42.63%	56.40%	71.18%	85.77%	96.24%	100.00%

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

Arq. GUILLERMO D. BACILE  
GERENTE TÉCNICO  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

GOV. S. A.  
Arq. NORBERTO PETRELLA  
DIRECTOR



NO VALIDO COMO ORIGINAL

20

LICITACION PUBLICA N° 28/06  
FECHA DE APERTURA 20/12/2006

MPPFPyS  
CUMAR - PROV. S01

ACU S.S.D.U.Y.V.  
N° 2752/07

FORMULARIO P  
DIRECCION DE VIVIENDA  
CORDOBA

EMPRESA ECSIN S.R.L.  
OBRA CONSTRUCCION DE 58 VIVIENDAS  
UBICACION B° SAN VICENTE CORDOBA CAPITAL

PLAN DE AVANCE

ANEXO I

ITEM	DESIGNACION	IMPORTE	MESES										
			1	2	3	4	5	6	7	8			
1	TRABAJOS PRELIMINARES	126843,22	100%										
2	DOCUMENTACION APROBADA	69792,80	50%										
3	FUNDACIONES	547630,71	50%	20%									
4	CONTRAPIOS	107204,03		20%									
5	MUROS EXTERIORES	715472,35		15%	20%								
6	TECHOS LOSAS	609591,25		15%	20%								
7	ESTRUCTURA DE H*A	1214343,71		15%	20%								
8	CARPINTERIA	298424,55		5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
9	INSTALACION ELECTRICA	189347,87		10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
10	INSTALACION SANITARIA	244221,30		10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
11	INSTALACION DE GAS	226282,22		10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
12	SERVICIO CONTRA INCENDIO	44364,27		10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
13	ASCENSORES	613150,52											
14	REVOQUES	766837,81			15%								
15	PIOS Y ZOCALOS	333793,45			20%								
16	REVESTIMIENTOS	156987,23			20%								
17	PINTURA	190649,50											
18	VIDRIOS	21783,78											
19	CUBIERTAS	65722,23											
20	OBRAS VARIAS	59103,78							50%		33%		
		6601346,58											

% AVANCE FISICO MENSUAL	6,59%	11,54%	11,26%	13,65%	15,08%	15,38%	20,98%	5,51%
%AVANCE FISICO ACUMULADO	6,59%	18,13%	29,39%	43,05%	58,13%	73,51%	94,49%	100,00%
ANTICIPO	15,00%	1,73%	1,69%	2,05%	2,26%	2,31%	3,15%	0,83%
DESACOPRO		2,72%	4,41%	6,46%	8,72%	11,03%	14,17%	15,00%
INVERSION TOTAL MENSUAL	15,00%	9,81%	9,57%	11,61%	12,82%	13,07%	17,83%	4,68%
INVERSION TOTAL ACUMULADA	15,00%	30,41%	39,98%	51,59%	64,41%	77,49%	95,32%	100,00%
MONTO TOTAL MENSUAL	990201,99	647592,10	631748,87	769416,34	846282,63	862796,00	1177020,10	308843,02
MONTO TOTAL ACUMULADO	990201,99	2008129,63	2639878,50	3406294,84	4252587,47	5115383,47	6282403,57	6601346,58

**ECSIN S.R.L.**  
EMPRESA CONSTRUCTORA  
BICARDO DE MORILLAS  
INGENIERO EN CIVIL - MAT. 1625-X  
GERENTE

Arg. **JUSTAVO D. BACILE**  
GERENTE TECNICO  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

Ing. **JORGES DEL MASIH**  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA



NO VALIDO ORIGINAL

ANEXO II

S.S.D.U.Y.V.  
ACU  
N° 2752/07

MPFIPyS  
CUCAP - PROY. S01

5556

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Cronograma de Inversión de las Obras - ANEXO II - HOJA N° 2 DE 2

PROY.N°	ANT. FINANCI.	MES												TOTAL	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
178	SDUV	2,046,720.00	1,102,499.84	1,472,273.92	1,588,619.20	1,708,328.96	1,464,087.04	1,094,312.96	975,967.68	981,061.12	619,473.92				13,644,800.00
	DPV	1,314,871.04	708,277.20	945,830.57	1,021,216.51	1,097,479.03	940,571.08	703,017.71	627,631.78	630,261.52	397,967.63				8,765,806.92
	subTOTAL	3,361,591.04	1,810,777.04	2,418,104.49	2,610,835.71	2,805,807.99	2,404,658.12	1,797,330.67	1,604,599.46	1,611,322.64	1,017,441.55				22,410,606.92
	subTOTAL		485,230.08	743,234.88	1,041,977.28	1,216,696.32	1,271,918.40	1,068,230.40	1,248,381.12	1,879,833.60	2,497,807.36				9,052,800.00
179	SDUV	871,819.23	311,530.07	397,549.57	668,975.95	781,150.03	816,604.01	685,831.13	801,482.46						5,812,128.18
	DPV	2,228,739.23	1,016,761.09	1,220,410.60	1,710,953.23	1,997,846.35	2,088,522.41	1,754,061.53	2,049,673.60						14,864,928.18
	subTOTAL	3,100,558.46	1,328,291.16	1,617,960.17	2,379,929.18	2,778,996.38	2,905,126.42	2,540,892.54	2,851,156.06						20,677,056.36
	subTOTAL		910,003.20	1,420,108.80	1,620,057.60	1,905,245.45	2,064,044.83	1,842,953.97	2,149,829.66	2,869,683.06	3,767,490.42				15,744,000.00
180	SDUV	2,361,600.00	456,576.00	910,003.20	1,620,057.60	1,905,245.45	2,064,044.83	1,842,953.97	2,149,829.66	2,869,683.06	3,767,490.42				10,985,988.43
	DPV	1,647,898.26	318,593.66	634,990.13	1,130,458.21	905,245.45	1,065,640.88	1,210,655.92	1,421,542.80	1,311,727.02	627,299.94				26,729,988.43
	subTOTAL	4,009,498.26	775,169.66	1,544,993.33	2,750,515.81	2,810,490.90	3,129,685.71	3,053,609.94	3,571,376.46	4,181,414.08	4,394,790.36				37,715,976.86
	subTOTAL		910,003.20	1,420,108.80	1,620,057.60	1,905,245.45	2,064,044.83	1,842,953.97	2,149,829.66	2,869,683.06	3,767,490.42				10,985,988.43
181	SDUV	2,519,040.00	465,335.04	968,990.72	1,630,113.20	1,905,245.45	2,064,044.83	1,842,953.97	2,149,829.66	2,869,683.06	3,767,490.42				12,595,200.00
	DPV	1,752,106.60	337,572.54	673,977.01	1,203,113.20	905,245.45	1,065,640.88	1,210,655.92	1,421,542.80	1,311,727.02	627,299.94				8,652,306.84
	subTOTAL	4,271,146.60	802,907.58	1,642,967.73	2,833,226.40	2,810,490.90	3,129,685.71	3,053,609.94	3,571,376.46	4,181,414.08	4,394,790.36				21,247,506.84
	subTOTAL		910,003.20	1,420,108.80	1,620,057.60	1,905,245.45	2,064,044.83	1,842,953.97	2,149,829.66	2,869,683.06	3,767,490.42				12,595,200.00
182	SDUV	1,889,280.00	307,322.88	614,645.76	1,104,414.72	1,336,829.28	1,570,394.88	1,804,473.28	2,038,552.68	2,272,632.08	2,506,711.48				8,652,306.84
	DPV	1,297,846.03	211,116.29	422,232.57	764,441.75	905,245.45	1,065,640.88	1,210,655.92	1,421,542.80	1,311,727.02	627,299.94				21,247,506.84
	subTOTAL	3,187,126.03	518,439.17	1,036,878.33	1,868,856.47	2,242,074.73	2,636,035.76	3,015,129.20	3,459,995.48	3,584,359.10	3,134,011.42				13,907,800.00
	subTOTAL		910,003.20	1,420,108.80	1,620,057.60	1,905,245.45	2,064,044.83	1,842,953.97	2,149,829.66	2,869,683.06	3,767,490.42				4,769,532.70
183	SDUV	2,086,080.00	158,542.08	317,084.16	571,551.36	685,861.44	799,973.76	914,085.12	1,028,196.48	1,142,307.84	1,256,419.20				13,907,800.00
	DPV	715,429.91	54,372.87	108,745.74	195,292.24	232,614.72	277,337.28	321,969.84	366,602.40	411,234.96	455,867.52				4,769,532.70
	subTOTAL	2,801,509.91	212,914.95	426,830.90	766,843.60	918,476.16	1,077,311.04	1,236,052.64	1,394,798.88	1,553,542.80	1,712,286.72				18,676,332.70
	subTOTAL		910,003.20	1,420,108.80	1,620,057.60	1,905,245.45	2,064,044.83	1,842,953.97	2,149,829.66	2,869,683.06	3,767,490.42				3,804,800.00
184	SDUV	570,720.00	213,449.28	373,250.88	644,119.36	772,943.23	906,851.88	1,040,763.53	1,184,675.18	1,328,586.83	1,472,498.48				2,796,546.58
	DPV	419,481.99	156,886.26	274,341.22	324,679.06	358,517.27	392,355.44	426,203.61	460,051.78	493,899.95	527,748.12				6,601,346.58
	subTOTAL	990,201.99	370,335.54	647,592.10	968,798.42	1,131,460.50	1,299,209.28	1,467,067.32	1,644,726.96	1,822,486.78	1,999,246.60				9,407,893.16
	subTOTAL		910,003.20	1,420,108.80	1,620,057.60	1,905,245.45	2,064,044.83	1,842,953.97	2,149,829.66	2,869,683.06	3,767,490.42				13,907,800.00

1304 VIVIENDAS	\$ 12,831,360.00	2,895,910.72	4,884,746.56	7,147,933.44	8,859,489.92	9,470,173.44	10,197,520.00	10,245,814.72	8,813,924.16	7,087,082.88	3,308,444.16	0,00	0,00	0,00	85,542,400.00
1304 VIVIENDAS	\$ 8,019,453.05	1,768,754.36	3,185,635.55	4,617,554.44	5,694,397.66	5,853,499.85	6,278,589.82	6,301,906.07	5,298,476.86	4,361,533.33	2,083,249.26	0,00	0,00	0,00	53,463,020.34
1304 VIVIENDAS	\$ 20,850,813.05	4,664,665.08	8,070,382.11	11,765,487.88	14,553,887.58	15,323,673.29	16,476,109.82	16,547,720.79	14,112,401.02	11,448,616.21	5,391,693.42	0,00	0,00	0,00	139,005,420.34



Ing. JORGE A. MASIH  
DIRECTOR  
DIP. PROV. DE LA VIVIENDA

Ing. JORGE A. MASIH  
DIRECTOR  
DIP. PROV. DE LA VIVIENDA

Ing. JUSTAVO D. BACILE  
GERENTE TÉCNICO  
DIRECCIÓN PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO II

S.S.D.U.Y.V.  
N° 7752/07  
ACU

MPFIPyS  
CUEAP - PROJ-501  
5556

15,00	4,32	8,08	10,79	11,65	12,52	10,73	8,02	7,16	7,19	4,54	100,00
15,00	5,36	6,84	8,21	11,51	13,44	14,05	11,80	13,79			100,00
15,00	2,90	5,78	9,02	10,29	8,24	9,70	11,02	10,40	11,94	5,71	100,00
15,00	2,89	5,77	9,01	10,30	8,25	9,70	11,03	10,40	11,95	5,70	100,00
15,00	2,44	4,25	7,45	11,78	13,62	15,03	13,98	7,92	6,06	2,46	100,00
15,00	1,14	2,70	5,01	6,85	11,93	13,77	14,78	14,59	10,47	3,76	100,00
15,00	5,61	9,81	9,57	11,61	12,82	13,07	17,83	4,68			100,00

178	22410606.92 LIC. N° 24004 CABILDO 1ª ETAPA VIVIENDAS E INFRA ING. S.R.L. y ING. B. y C. TOLEDO S.R.L. (UTE) 14884626, 16
180	26726888.43 LIC. N° 23084 MARQUES DE SOBREMONTTE 2ª ETAPA 240 VIVIENDAS REGAM-BOETTO Y BUTZLIENGO-ESTRUCTURAS (UTE)
181	28474310.69 LIC. N° 23085 MARQUES DE SOBREMONTTE 3ª ETAPA 256 VIVIENDAS REGAM-BOETTO Y BUTZLIENGO-ESTRUCTURAS (UTE)
182	15072030 LIC. N° 24005 MARQUES DE SOBREMONTTE 4ª ETAPA 192 VIVIENDAS CONSTRUCTORES ACORDADOS S.A.
183	18676732.7 LIC. N° 24004 LOS ALAMOS 212 VIVIENDAS E INFRA COVAL S.A.
184	6601346.58 LIC. N° 23084 SAN VICENTE 58 VIVIENDAS ECSIN S.R.L.

ANEXO



*[Signature]*  
Arq. GUSTAVO D. BACILE  
GERENTE TÉCNICO  
DIRECCIÓN PROV. DE LA VIVIENDA

*[Signature]*  
Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL



## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias o 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La Individualización de la cuenta receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones;

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro y Municipios hasta el 1er. cinturón de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.

3) Otros Entes y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, podrán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la cual deberá reflejar las operaciones que correspondan en una cuenta contable exclusiva, en función a la normativa aplicable en cada caso, a efectos de identificar

Ing. JORGE A. ROEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y V.  
Nº 2752/07  
ACU

MPFiPyS  
CUCAP - PROY- S01  
5555

M  
M  
H  
4  
A



las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo o Convenio en particular.

Por otra parte se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para todos los casos indicados precedentemente, la incorporación de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la Unidad Ejecutora de Programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente, procediendo a impulsar el cierre de las mismas, una vez finalizado el objeto del Acuerdo y/o Convenio, o renombrando las mismas, para la celebración de nuevos instrumentos.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos;
- g) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- h) La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- i) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, mantenimiento, custodia y/o beneficiarios de las obras y/o inversiones que se realizan producto de la utilización de los recursos públicos debiendo especificarse en cada caso, los derechos y/u obligaciones que deban ejercer.
- j) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- k) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
  - 1) Copia del o los extracto/s bancario/s pertinentes para el período que comprende la rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el punto b) del presente Artículo, que serán utilizados para la concreción del objeto de cada instrumento en particular.
  - 2) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de

S.S.D.U.y.V.  
No 2752/07  
ACU

MPFIPyS  
CUCAP - PROY- 501  
5556

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL



cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

3) La remisión de la información citada en los puntos 1) y 2) indicados precedentemente, a través de nota debidamente autenticada.

l) El compromiso de "cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados".

m) El compromiso de la CONTRAPARTE de "cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran".

n) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

ñ) En caso de corresponder, la expresa mención y rúbrica de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días, de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

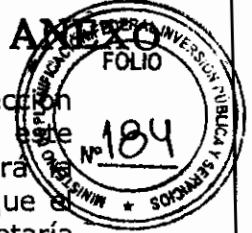
- a) La Unidad Ejecutora de Programa proceda a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.
- b) Las Secretarías que integran la Jurisdicción, a través del área que cada una designe, deberán remitir la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción para que procedan a gestionar el reintegro de los fondos y a tomar las medidas de su competencia.

S.S.D.U.y.V.  
Nº 2752/07  
ACU  
MPFIPyS  
CUSAP - PROY- S01  
5556

M  
M  
HP  
4  
A

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL



d) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de este MINISTERIO, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quien será encargada de tomar la intervención que le compete y asimismo en el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

e) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá notificar a cada una de las áreas intervinientes de la existencia de tal situación.

**Artículo Sexto:** En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas, la máxima autoridad del Ministerio tendrá la facultad de proceder a disponer de las siguientes acciones:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios bilaterales suscritos y a suscribirse.

2) objeciones formuladas por la SIGEN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la presente Resolución y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del presente Reglamento, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos de los modelos aprobados por Artículo 7º de dicha Resolución.

**Artículo Octavo:** Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos detectados en los procesos de rendición de cuentas a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

b) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIRECCION PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL

S.S.D.U. y V. N.º 272/07  
ACU

MPFIPyS  
CUDAP - PROJ. S01

5556

H  
84  
L





hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevar a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Unidad de Auditoría Interna de la misma.

**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** Las Subsecretarías de Coordinación y Control de Gestión y Legal del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

*J. A. M.*  
 Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
 DIRECTOR  
 DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

S.S.D.U. y V.  
 Nº 2752/07  
 ACU

MPFIPyS  
 CUCAP - PROY. S01  
 9555

*M*  
*M*  
*H*  
*4*  
*A*

NO VALIDO COMO ORIGINAL

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA  
LOS PROGRAMAS FEDERALES**



**1 Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 268 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de mayo del 2007 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General

S.S.D.U. y V.  
Nº 2752/07  
ACU

MPPFPyS  
CUCAP - PROY- S01  
5556

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL

para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución /2007 que se adjunta.



**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra. Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.y.V.  
Nº 2752/07

ACU

MPFIPyS  
CUCAP - PROY- 501

9555

Handwritten signatures and initials:

M

H

F

W

Ing. JORGE A. ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIR. PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL

PROGRAMA FEDERAL.....

ANEXO IV

INSTITUTO .....



OBRA N°

LOCALIDAD: ----- DEPARTAMENTO:

CONTRATISTA:

No DE CUIL/CUIT:

FECHA ACTA INICIO:

PLAZO EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

MONTO CONTRATO: 1,00

TOTAL A CARGO DEL PROGRAMA: 0,00

TOTAL A CARGO DEL IPDUV: 0,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

MES/AÑO BÁSICO:

FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados			
<b>Importe Bruto Certificado</b>			
Retención de Garantías			
<b>Monto a pagar en el presente Certificado</b>			

Importe a cargo del Programa	0
Importe a cargo del IPDUV	0

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda			
Avance Financiero Infraest.			
<b>Porcentaje Total Físico</b>			

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda			
Avance Financiero Infraest.			
<b>Total Bruto</b>			

S.S.D.U.y.V. N° 2752/07 ACU

MPFIPyS  
 CUDAP - FROY- S01  
 9555  
 Firma Contratista

Firma Autoridad del IPV  
 Ing. JORGE ARMANDO ABDEL MASIH  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN PROV. DE LA VIVIENDA

M  
 M  
 Y  
 M

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ACU S.S.D.U.y V.  
N° 2752/07

MPPiPyS  
CUDAP - PROCY- SOI  
5556

RENTAS DE CUENTAS CORRIENTES MISIONAL  
Correspondiente a la Cuota N°

PROGRAMA:

PLANILLA A1

Mes :  
No de CUIL/QUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

N° de Proyecto orden	Ubicación	Nombre de la Obra	Cantidad de Vivienda	Cant. Cert. N°	Avance Mensual Financiero			Avance Acumulado			Avance Acumulado Financiero			Viviendas en Ejecucion	Viviendas no Inicadas	Observaciones	
					Prestado Monto	Crédito Monto	Diferencia Monto	Prestado Monto	Financiado Monto	Diferencia Monto	Prestado Monto	Financiado Monto	Diferencia Monto				
					%	%	%	%	%	%	%	%					

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indelible y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remasados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requirieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad  
del Instituto/ Municipio o Ente

Ing. JORGE ARMANDO ABDEL MASIH  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROV. DE LA VIVIENDA

NO VALIDO COMO ORIGINAL

